

Hoy dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2.024), paso al Despacho del Señor Juez las diligencias junto con la solicitud y anexos allegados por la apoderada de la actora consistente en comunicado de la Registraduría Nacional del Estado Civil de esta localidad; para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN:	158424089001 2023-00045-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
DEMANDANTE:	EMPRESA DE ENERGÍA BOYACÁ.
APODERADA:	Dra. MARÍA STELLA GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ
ASUNTO:	INCORPORA, ORDENA EMPLAZAMIENTO EN EMISORA RADIAL.
DEMANDADOS:	ROSMIRA SÁNCHEZ HUERTAS Y OTROS.

Dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De acuerdo con los documentos allegados, contentivos de la solicitud realizada por la apoderada de la actora a la Registraduría Municipal de Úmbita, correo umbitaboyaca@registraduria.gov.co tendiente a obtener el certificado de defunción de Obdulia Martínez de Huertas, de quien se dice falleció. Ante la imposibilidad de acreditarse su deceso con la prueba pertinente, se realizará su emplazamiento al igual que a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en la emisora radial previo a su emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la localidad,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el emplazamiento de Obdulia Martínez de Huertas y en general de todas las personas indeterminadas que puedan tener algún derecho sobre el predio que va a soportar la servidumbre pretendida.

Efectúese el emplazamiento a través de la emisora Santa Brígida Estéreo de esta localidad o en la emisora La Voz de Garagoa a elección de la parte interesada, el cual se realizará cualquier día en el horario comprendido entre las seis de la mañana y las once de la noche.

SEGUNDO: Acreditado lo anterior, se ordena realizar el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, con la advertencia que si no

comparecen se les designará curador ad litem con quien se continuará la actuación procesal. La apoderada confeccionará el correspondiente emplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 15 FIJADO HOY 19-04-2.024 A LAS 8:00 A.M.

**OLGA ALBAÑIL REYES
SECRETARIA AD HOC.**

JP01 E.J.r.r.A.

Firmado Por:

Luis Erasmo Cepeda Araque

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db651cfd74112feedb08a2238c45c9cfcb93ea04089ec4bfbddfe545e1bf0200**

Documento generado en 18/04/2024 02:14:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>